

Orientaciones

Educación Media Técnico-Profesional (EMTP)

Implementación de la flexibilidad en la Práctica Profesional 2020/2021

Presentación

Este documento, presenta un conjunto de orientaciones tienen como propósito entregar algunos elementos que faciliten el desarrollo del proceso de Práctica Profesional y Titulación para otorgar el título de Técnico de Nivel Medio. Es importante considerar que el desarrollo de la práctica profesional es parte del proceso formativo de la Educación Media Técnico-Profesional (EMTP). El objetivo de la práctica es validar los aprendizajes logrados en el liceo y desarrollar nuevos conocimientos y destrezas que se logran sólo en el contexto laboral.

Para el Ministerio de Educación resulta fundamental allanar el camino para que este proceso formativo final que es la Práctica Profesional se desarrolle óptimamente y con ello, se puedan lograr mejores condiciones para enfrentar una inserción laboral temprana y/o la continuidad de estudios superiores.

Antecedentes

Por efecto de la crisis sanitaria producto del COVID 19, el Ministerio de Educación ha modificado el decreto de Titulación N°2516 a través del Decreto N° 546 del 1 de julio 2020, por los años 2020 y 2021. El objetivo de este documento denominado “Orientaciones para la Práctica Profesional en el marco COVID 19 para la EMTP” es introducir elementos de flexibilización para ayudar a los y las estudiantes en la obtención del título técnico de nivel medio, teniendo en cuenta que para hacerlo deben contar con su práctica profesional finalizada.

Esta modificación tiene los siguientes ejes principales:

- Disminución de las horas de práctica profesional, a un mínimo de 180 horas.
- Reconocimientos de horas realizadas en la empresa a través de alguna de las estrategias de Alternancia en el sector productivo.
- Se autoriza la realización de una parte o de la totalidad de las horas de práctica en modalidad a distancia.
- Supervisión del desarrollo de las prácticas en modalidad a distancia.

Orientaciones

A continuación, se describen algunas posibilidades que son factibles de implementar en base a los elementos de flexibilización incorporados al decreto de práctica y titulación vigente, para los años escolares 2020 y 2021:

- Todos los alumnos y alumnas egresados del año 2020 se deben matricular una vez egresados en fecha determinada por el calendario escolar para obtener el Título de técnico de nivel medio con el propósito de ingresar al proceso de titulación 2020
- Los alumnos y alumnas de hayan recibido su formación a través de la estrategia de alternancia DUAL, que cumplen con las horas de alternancia deben adjuntar los antecedentes en carpeta de seguimiento de SIGE y resolución de alternancia 2020. (contexto de priorización curricular)
- Para el proceso de práctica profesional se puede utilizar la Beca de Aprendices financiada por SENCE. <https://sence.gob.cl/empresas/noticias/programa-aprendices-abre-postulaciones-2020>
- Definir la cantidad de horas presenciales y no presenciales en conjunto con el estudiante y el centro de prácticas, de acuerdo con sus características, la especialidad y la disponibilidad de los centros de práctica. En los criterios, se deberá siempre priorizar los objetivos pedagógicos asociados a la práctica profesional.

Orientaciones

Educación Media Técnico-Profesional (EMTP)

Implementación de la flexibilidad en la Práctica Profesional 2020/2021

- Los convenios de práctica profesional deben hacerse tanto para las prácticas presenciales, semi presenciales o a distancia, es un compromiso formal entre el liceo y la empresa (art. N°11 letra d). No es necesario firmar convenios nuevamente, en caso de que ya existan entre el liceo y el centro de práctica.
- También podrán realizarse prácticas parceladas en distintos centros de prácticas, siempre que la suma de horas permita alcanzar el mínimo exigido, según reglamento de prácticas y titulación del liceo. Ejemplo: práctica en un centro de prácticas por 100 horas más práctica en un segundo centro por 80 horas, total 180 horas.
- En este proceso, se podrá, incorporar estudiantes egresados de años anteriores.

Por otra parte, la Secretaría Regional Ministerial de Educación en casos debidamente acreditados podrá autorizar excepcionalmente la práctica en el liceo. De autorizarse una práctica en el liceo de origen es importante:

- Tener un plan de prácticas que establezca las tareas que desarrollará el estudiante y que el establecimiento cuente con el equipamiento necesario para el desarrollo del plan. Este plan puede conllevar un proyecto productivo propiamente tal o, un proyecto en servicio hacia la comunidad
- Contar con un maestro guía de una empresa vinculada a la especialidad que el liceo deberá gestionar o en su defecto un profesor tutor que supervise el proceso de acuerdo con lo establecido en el reglamento de prácticas profesionales y titulación.
- Registrar la práctica profesional con el Rut de la empresa al que pertenece el maestro guía o el Rut del sostenedor del liceo (que cuente con centro de producción o Rut de giro comercial).
- Considerar la posibilidad de que los estudiantes cambien de establecimiento para la realización de la práctica, realizando para ello acuerdos de colaboración. También es posible que los profesores tutores se cambien de establecimiento, para que los estudiantes tengan como contraparte a alguien que no conocen.

Otros elementos para considerar:

- Para la supervisión de la práctica profesional se puede continuar usando la pauta de supervisión que tiene el liceo. La aplicación de ella debe quedar registrada en correos electrónicos, aplicaciones de mensajería, u otras aplicaciones virtuales.
- Las condiciones de seguridad se deben planificar y resguardar de manera conjunta entre el liceo y la empresa al momento de definir el plan de práctica, en un contexto de colaboración y respetando la normativa y criterios impartidos por la autoridad sanitaria e incluyendo los criterios sanitarios para enfrentar la pandemia.
- Los estudiantes mientras conserven la calidad de alumnos regulares, tienen derecho a la cobertura del Seguro Escolar por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios. Todo esto de acuerdo con la cobertura del Seguro Escolar establecido en la Ley N°16.744. Cabe destacar que en el caso de prácticas o actividades a distancia, se excluye de cobertura los “accidentes domésticos”, es decir, aquellos que ocurren mientras se realizan quehaceres del hogar (aseo, cocina, lavado, planchado), de aseo personal, reparaciones o actividades recreativas etc., toda vez que en el caso de los estudiantes que desarrollan sus estudios a distancia, dichos siniestros carecerán de una relación de causalidad directa (expresión “a causa”) o indirecta (expresión “con ocasión”) con dichos estudios. Seguro escolar no cubre COVID 19 en la Práctica Profesional, excepto para estudiantes del área de la salud que se encuentren realizando su práctica profesional u otras actividades académicas en centros de atención médica, y que resulten contagiados por COVID-19 (dictamen 1629 de suceso, año 2020). Lo casos no cubiertos por el seguro de salud igualmente serán atendidos en la red integrada de salud covid-19.

Orientaciones

Educación Media Técnico-Profesional (EMTP)

Implementación de la flexibilidad en la Práctica Profesional 2020/2021

A continuación, algunos ejemplos de especialidades y formas de realizar la práctica profesional:

- Especialidad de Mecánica Automotriz abre sus talleres a la comunidad y presta servicio de mantención y reparación de automóviles.
- Los y las estudiantes de Atención de enfermería podrían apoyar a través de vía remota a los CESFAM o COSAM de las municipalidades en los procesos de seguimiento de trazabilidad del COVID 19.
- Las estudiantes de Atención de párvulos podrían elaborar set de materiales didácticos para que los jardines infantiles envíen a los niños y niñas de jardines, JUNJI, Integra o de los niveles de Parvulario de los Establecimientos públicos.
- Los estudiantes de Programación podrían revisar y hacer mantención en los equipos computacionales de los liceos y escuelas básicas de la comuna y equipamiento de oficinas y dependencias de todos los Servicios Municipales.
- Los estudiantes de Turismo podrían desarrollar material para difundir las bellezas y lugares turísticos relevantes del territorio, el cual después será reproducido por la oficina de turismo o por SERNATUR del territorio.
- Los estudiantes de Contabilidad pueden apoyar en los procesos de ordenamiento de sus impuestos a pequeños emprendedores, asociados a las oficinas de emprendimiento de los municipios. (Igualmente en todos los procesos que signifique uso de recursos municipales, como por ejemplo pagos de patentes, derechos por ampliaciones de construcciones, aseo, etc.)

Se puede revisar la publicación del decreto en el Diario Oficial en el siguiente enlace <http://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/07/DEX-N%C2%BA-546-DE-2020-MINEDUC-MODIFICA-DEX-N%C2%BA2516-DE-2007-QUE-FIJA-NORMAS-BASICAS-DL-PROCESO-DE-TITULACION-DE-ALUMNOS-Y-ALUMNAS-DE-E-MEDIA-TP.pdf>

NO es posible:

- Considerar las actividades de capacitación como práctica profesional. Sin embargo, SI es posible considerar dentro de un plan de práctica del estudiante con la empresa la realización de actividades de inducción necesarios para un adecuado desempeño en la empresa. (si la capacitación tiene horas de trabajo en taller de alguna especialidad, por ejemplo, el SENCE suele hacer convenios con liceos EMTP para el uso de Talleres, o en talleres de un CFT; esas horas debería tributar a las 180 que debe logra cada alumno).

De la práctica profesional

Definición

La Práctica profesional es un período en el cual el estudiante que egresó de Educación Media Técnico-Profesional realizará tareas en una empresa o centro de práctica. Estas tareas deben estar relacionadas con el perfil de egreso afín con el de la especialidad.

Plan de práctica

El Plan de Práctica es un documento que detalla las tareas que desarrollara el estudiante en práctica, las que deberán estar relacionadas con el perfil de egreso de su especialidad y deben ser definidas entre el liceo y la empresa. Este documento deberá ser firmado y consensuado por el Maestro Guía de la empresa, el Profesor Tutor del liceo y por el estudiante en práctica.

Orientaciones

Educación Media Técnico-Profesional (EMTP)

Implementación de la flexibilidad en la Práctica Profesional 2020/2021

Modalidad a distancia o semi presencial

La práctica a distancia o semi presencial es aquella que se realiza a través de distintos mecanismos tecnológicos a distancia, no presenciales, relacionados a la especialidad. Cada establecimiento deberá contar con el convenio y velar por su funcionamiento con las unidades productivas según el plan de práctica previamente acordado.

Supervisión y evaluación de la práctica

La supervisión de la práctica profesional este procedimiento de supervisión y evaluación de la Práctica Profesional deberá quedar definido y acordado en el plan de práctica registrará sugerencias de los registros que correspondan.

La evaluación de la Práctica Profesional se realiza cuando se haya completado el número de horas determinadas en el Plan de Práctica el Maestro Guía y el Profesor Tutor deberán certificar el proceso realizado; para ello el Profesor Tutor, elabora un Informe de Práctica el cual deberá basarse en la Evaluación de la Práctica que realizó el Maestro Guía de la empresa.

Expedientes de práctica profesional

Una vez finalizada la práctica y para realizar el proceso de titulación, el establecimiento deberá acompañar la siguiente información: (Esta gestión se hace directo en el SIGE, ese expediente queda en el establecimiento para supervisión o algún requerimiento de la Super Intendencia u otro organismo fiscalizador).

- Certificado de matrícula de estudiante en práctica
- Certificado de nacimiento
- La solicitud de práctica
- La carta/convenio para realizar la práctica
- El plan de práctica aprobado
- La evaluación del Maestro Guía de la empresa
- Certificado del Profesor Tutor

Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP) -JUNAEB

Es una bonificación en dinero equivalente a \$65.000 (pagado en 1 cuota) destinado a estudiantes o egresados de Enseñanza Media Técnico Profesional, que estén realizando o hayan terminado su práctica profesional acorde a la normativa y aprobadas en el SIGE por el MINEDUC. Más información se puede obtener en: <https://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-practica-tecnico-profesional-postulacion>